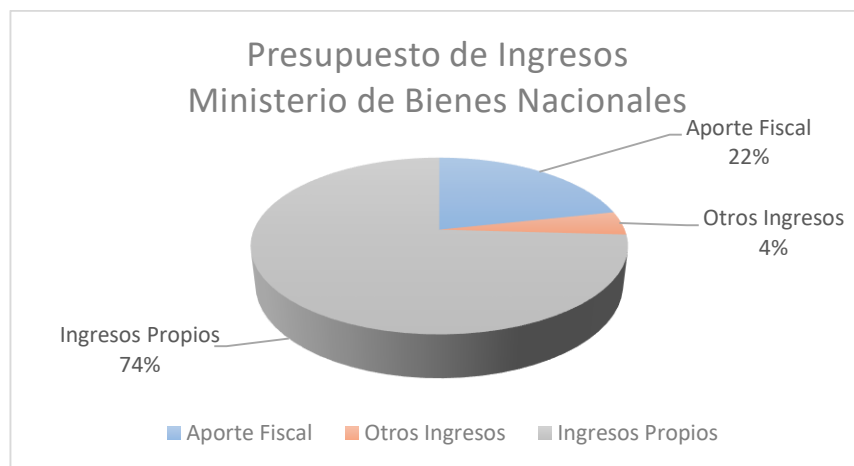


PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES ASIGNADO POR LA LEY 21.395: LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO 2022

El presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales según la Ley de Presupuestos del año 2022 totaliza **M\$ 44.210.845.-**

1. INGRESOS

El presupuesto de ingresos está conformado principalmente por **ingresos de gestión propia**, como son los arriendos, concesiones onerosas y ventas de inmuebles fiscales, los que representan el **74%** del total de ingresos, siendo éstos, las principales fuentes de financiamiento del presupuesto de gastos del Ministerio. En tanto el Aporte Fiscal representa el 22%, según muestra el siguiente gráfico:



El presupuesto de ingresos del Ministerio de Bienes Nacionales está compuesto por los siguientes subtítulos:

Subtítulo 05 Transferencias Corrientes considera ingresos a transferir por la CONADI, para ejecutar regularización de tierras indígenas tanto de propiedad particular como fiscal y atender la demanda indígena de casos de alta complejidad. Representa un 1,3% del presupuesto de ingresos.

Subtítulo 06 Rentas de la Propiedad, comprende los ingresos que el Ministerio genera producto de los contratos de arriendos y concesiones onerosas de inmuebles fiscales, representando un 58,7% de los ingresos.

Subtítulo 08 Otros Ingresos Corrientes, considera los ingresos por recuperación de subsidios por incapacidad laboral, por cobro de multas y documentos en garantía. Además de ingresos por

permisos de ocupación de inmuebles y por permutas. Representan el 3% del presupuesto de ingresos.

Subtítulo 09 Aporte Fiscal corresponde al financiamiento por parte del Tesoro Público de los gastos institucionales y representa el 21,6% del presupuesto de ingresos.

Subtítulo 10 Ventas de Activos No Financieros, considera los ingresos producto de las ventas de inmuebles fiscales, los que por la Ley de Presupuestos 21.395, artículo 13, deben distribuirse de la siguiente manera: 65% al gobierno regional de la región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión, 10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y 25% a beneficio fiscal, que ingresará a Rentas Generales de la Nación. Representa un 15,2% del presupuesto de ingresos.

Subtítulo 12 Recuperación de Préstamos comprende los ingresos provenientes del cobro de cuotas de ventas a plazo de inmuebles fiscales, realizadas en años anteriores y sobre las cuales fue pactada la recuperación de los ingresos a más de un año plazo. Representa 0,17% de los ingresos.

Subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja, es una estimación de fondos disponibles y que pueden ser incrementados en el presupuesto del año vigente, para financiamiento de obligaciones pendientes de pago del año anterior y nuevos gastos que surjan en el año vigente, a financiar con fondos que quedaron en cuentas corrientes de la institución al cierre del año 2021. Representa el 0,00009%.

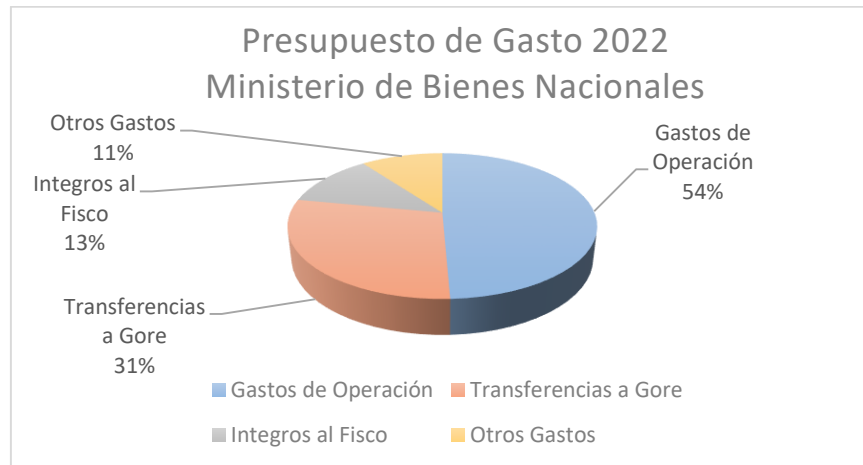
En el siguiente gráfico, se observan los subtítulos de ingresos con el presupuesto aprobado para el año 2022, ordenados por significación monetaria:



2. GASTOS

El presupuesto de gastos está constituido principalmente por los gastos de operación, que considera los Gastos en Personal y de Bienes y Servicios de Consumo, los que representan el 54% del total del presupuesto de gastos; en segundo grado de importancia por su significación monetaria se encuentran los gastos por Transferencias de Capital, los cuales corresponden a la distribución de los ingresos por ventas y concesiones onerosas de inmuebles fiscales, los que deben ser entregados en un 25% en la Tesorería Regional de la República y un 65% destinados a los Gobiernos Regionales a los cuales pertenecen los inmuebles generadores de ingresos. Estos

gastos representan el 31%, y los gastos por Íntegros al Fisco, lo que corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal que representan un 13% según muestra el siguiente gráfico:



El presupuesto de gastos del Ministerio de Bienes Nacionales está compuesto por los siguientes subtítulos:

Subtítulo 21 Gastos en Personal, financia los gastos en remuneraciones del personal de planta, contrata, y de honorarios a suma alzada, los viáticos nacionales y al exterior, funciones críticas, trabajos extraordinarios. Representa el 44,54% del total del presupuesto de gastos del Ministerio.

Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, corresponde principalmente a los gastos de operación básicos del Servicio en cada uno de sus programas. Representa el 9,44% del total del presupuesto.

Subtítulo 23 Prestaciones de Seguridad Social, considera los gastos en bonificaciones al retiro de los funcionarios que se acogen a jubilación. Sólo tiene una apertura de M\$10, para posteriormente agregar los montos que deberán ser pagados, mediante Decretos del Ministerio de Hacienda.

Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, considera gastos en personal a honorarios, bienes servicios de consumo y adquisición de activos no financieros, para la ejecución de programas específicos, los que tienen por objeto resolver en el mediano plazo (3 a 5 años) problemáticas o requerimientos ciudadanos que no ha sido posible resolver con el presupuesto corriente de los subtítulos 21 y 22. Financia tres programas, del Programa Administración de Bienes, Plan de Gestión Territorial, Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales y Puesta en Valor del Territorio Fiscal. Representa el 0,82% del total del presupuesto.

Subtítulo 25 Otros Íntegros al Fisco, comprende las transferencias al Fisco del 25% de los ingresos producto de las ventas y concesiones onerosas. Representa el 12,85% del presupuesto de gastos.

Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros, considera recursos para reposición de vehículos de la dotación, Mobiliario, Máquinas y equipos, Equipos y Programas Informáticos, éstos últimos los más representativos de este subtítulo, el que representa el 0,75% del gasto total.

Subtítulo 32 Préstamos, considera el gasto por préstamo de ventas a plazo. Representa el 0,17% del presupuesto.

Subtítulo 33 Transferencias de Capital, contempla las transferencias a los Gobiernos Regionales del 65% de los ingresos producto de las ventas y concesiones onerosas. Representa el 31,43% del presupuesto.

Subtítulo 34 Servicio de la Deuda, considera una apertura de presupuesto mínima para dar cumplimiento a las obligaciones de pago que quedaron devengadas al 31 de diciembre del año anterior, monto que se suplementa en el año vigente por medio de Decreto de Hacienda donde se autoriza el monto total de las obligaciones a pagar.

En el siguiente gráfico, se observan los subtítulos de gastos con el presupuesto aprobado para el año 2022, ordenados por significación monetaria:

